REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	LETICIA PEREIRA DE MONTOYA Y OTROS
Demandado	EDILBERTO TORRES RESTREPO Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 **2020 00018** 00
Asunto	INCORPORA

Vistos los memoriales que anteceden este proveído, son varias las decisiones a tomar en esta fecha:

En primer lugar, se incorpora la contestación tempestiva a la demanda allegada por la apoderada del señor Edilberto Torres Restrepo -folios 480 y siguientes del expediente-. Se llamó en garantía; se resuelve en cuaderno aparte.

En segundo lugar, se incorpora sin trámite alguno el pronunciamiento del demandante, relacionado con los medios exceptivos propuestos por el accionado, al no ser el momento procesal oportuno para ello.

A las contestaciones se les dará el traslado respectivo, una vez se encuentre integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f55c3f06e0e06e5591de93a84cf1b2364ebd91a929e8bae0313a58bb031df64f
Documento generado en 26/02/2021 12:56:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica